

Bogotá D.C, 5 mayo 2026



20265350244001

5 mayo 2026

Señor

Anónimo

No registra

correo@correo.com

Candelaria, Valle Del Cauca

Asunto: Respuesta de radicado no. 20265340277312 del 2026-03-22

Respetado señor:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual nos informa lo siguiente: "(...) VEHÍCULO TIPO CHIVA ESCALERA CON PLACA VSD142 DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA QUE ATROPELLA A PERRO CRIOLLO EN EL PARQUE DE BARRIO SANTA ANA CALLE 5 CON CARRERA PRIMERA APROXIMADAMENTE A LAS 8:30 AM DEL DÍA 22/03/2026. SITUACIÓN INFORMADA AL CUADRANTE DE LA POLICÍA DE CANDELARIA 5 MINUTOS DE SUCEDIDO LOS HECHOS. (...)". (sic).

Sea lo primero informar que, debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón esta que impidió a la entidad contestar en los términos legales.

En atención al contenido de su solicitud, nos permitimos informarle que, de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte mediante el Decreto 2409 de 2018, esta Entidad carece de facultades jurisdiccionales para emitir pronunciamiento frente a los hechos manifestados en su escrito, toda vez que, por la naturaleza de los mismos, estos son producto de responsabilidad civil extracontractual, los cuales son objeto de debate ante la Jurisdicción ordinaria.

Ahora bien, nos permitimos informar que, de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹ mediante el Decreto 2409 de 2018, no se encuentra el resarcimiento de daños ni la devolución de dineros.

No obstante, lo anterior, le ponemos a disposición el Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Supertransporte, que se encuentra ubicado en Bogotá, en la sede Administrativa Diagonal 25G No 95 A-85. Adicionalmente podrá realizarse el trámite virtualmente en el siguiente link: <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/centro-de->

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 – 02-Ago-2024

conciliación/. Lo invitamos a consultar más al respecto en nuestros canales telefónicos: en Bogotá 352-6700 y para el resto del país 01-8000-915-615 de forma gratuita y con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. - 12:00 p.m.

En los anteriores términos, esperamos haber contribuido con el objeto de su petición

Atentamente,



FREDY ALEXANDER TORRES BAQUERO
COORDINADOR
GRUPO RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO
Superintendencia de Transporte

Anexos:

- ea4bb096-6d77-4ce7-85f6-129987bdc50b.pdf

Copias:

Aprobado el: 06/mayo/2026 04:57:44 p. m.

Hash: CEE-da6d8a611375343f8007ff999b39067de22e4d11

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Diego Alejandro Solano Carrillo	diegosolano [05/mayo/2026 02:21:28 p. m.]
Aprobó	Fredy Alexander Torres Baquero	fredytorres [06/mayo/2026 04:57:44 p. m.]